



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
EN FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO  
VILLAMARÍA, CALDAS**

06 de septiembre de 2023  
RAD. 2023-00097-00

Visto el memorial allegado por parte del abogado defensor, y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 179F de la Ley 906 de 2004 (modificado Artículo 91 Ley 1395 de 2010), se acepta el desistimiento presentado por el doctor José Fernando López Aristizábal, en el entendido que fue este quien promovió el recurso de apelación.

Se informa que contra esta decisión procede el recurso de reposición, cuyo trámite se rige según lo establecido en el artículo 318 del Código General del Proceso; en virtud al principio de integración, dado que, la notificación de esta providencia no se realiza en estrados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, siete (7) de septiembre de 2023  
Se notifica la providencia por Estado No. 043



**JULIANA ARIAS ESCOBAR**  
Secretaria